

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5506

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

Núm. 1075

Gobierno Civil

Edificios para espectáculos

Circular.—En la *Gaceta* del día 25 del actual se hallan insertas las dos Reales órdenes siguientes:

«El reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Octubre de 1885 determina los requisitos que deben cumplirse antes de proceder á la construcción y reparación de edificios destinados á espectáculos públicos, y las condiciones que se han de observar en los proyectos, lo mismo en cuanto se refiere á la distribución y textura de las edificaciones, que respecto á los materiales que en ellas se empleen, prohibiendo la concesión de permisos para su construcción y reparación sin que estén cumplidas las prescripciones reglamentarias.

A pesar de lo terminante de estas disposiciones, dictadas para garantizar la seguridad de los espectadores, su observancia está bastante descuidada, haciéndose por eso necesario que V. S. recuerde á las Autoridades municipales que una mal entendida tolerancia en esta materia les ha de traer responsabilidad mayor que la que pese sobre los contraventores: porque sucede con harta frecuencia que éstos ejecutan obras de construcción ó reparación de esos edificios sin someterse á los preceptos reglamentarios, confiados en que la debilidad de las Autoridades les asegura la impunidad de su falta, deteniéndose aquéllas ante la lesión de los intereses comprometidos en la empresa y convirtiéndose por su tolerancia en sus cómplices y encubridores. Y para que semejante manera de falsear las leyes no prevalezca en modo alguno, y á fin de poner coto á tales abusos, ha llegado el momento de vigorizar los preceptos del Real decreto de 1885, exigiendo la responsabilidad correspondiente, no sólo á los contraventores, sino á los que por su negligencia ó descuido den lugar á la contravención:

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer;

1.º Que recuerde y exija V. S. á las Autoridades á sus órdenes y á los Ayuntamientos hagan cumplir y cumplan los preceptos terminantes de los artículos 3.º y 7.º del reglamento de 27 de Octubre de 1885, que prohíbe conceder permiso para ejecutar obras de construcción y reparación de edificios destinados á espectáculos públicos, sin que se acrediten que están cumplidas las condiciones reglamentarias.

2.º Que los Arquitectos que firmen los planos para los cuales se solicite el permiso de construcción, manifiesten, bajo su firma, haber prevenido al dueño ó empresa constructora del edificio las prescripciones del referido reglamento de 27 de Octubre de 1885.

De igual manera el Arquitecto que haya dirigido las obras, certificará, en el escrito en que se solicite el permiso para la apertura del edificio, hallarse cumplidas todas las referidas disposiciones.

3.º Que en el caso de que con olvido de dichas prescripciones se ejecutaran obras de construcción ó reparación de tales

edificios, ó se llevaran á cabo sin sujeción á los planos aprobados, se ordene su inmediata paralización, cualquiera que sea su estado, exigiendo inmediatamente la responsabilidad que proceda al Arquitecto que no hubiera cumplido con los requisitos prescritos en la regla 2.ª, y á las Autoridades dependientes del Municipio que resulten culpables de haber consentido que aquéllas se realizaran; y

4.º Que no eleve V. S. á este Ministerio ninguna solicitud ni expediente que tenga por objeto obtener dispensa del cumplimiento de las disposiciones del reglamento de 27 de Octubre de 1885, sin que le conste por modo indudable que el proyecto de que se trate no ha comenzado á ejecutarse, ordenando que al efecto se reconozca el lugar en donde se intente llevar á cabo la construcción ó la reforma en que aquél consista.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, encareciéndole la más estricta observancia de su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1902.—MORET.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

«Por Real orden de 13 de Mayo de 1882 y el reglamento de 27 de Octubre de 1885 se impone á los dueños y arrendatarios de edificios destinados á la celebración de espectáculos públicos la observancia de ciertas precauciones, cuyo objeto es alejar el peligro de un incendio ó hacer menos sensibles sus consecuencias destructoras, aislándolo con facilidad en el caso de que, á pesar de aquéllas, se iniciara.

Esas preventivas medidas, que consisten principalmente en la colocación de una cortina ó telon metálico, con lluvia de agua, en la embocadura del escenario; en el establecimiento de depósitos, bocas y cañerías de agua; en un servicio permanente contra incendios; en el uso de escalas y puertao auxiliares; y por último, en el alumbrado supletorio en los pasillos y en la sala central, pudieran, sin embargo, resultar ineficaces y baldías si los aparatos respectivos no se hallasen prontos para su objeto y prácticos en su manejo los que hubieren de aplicarlos.

Cierto que las disposiciones dictadas sobre el particular previenen esa contingencia, singularmente en cuanto se refiere á los telones de agua, los cuales, según preceptúa el reglamento de Policía de espectáculos en su art. 15, deberán correrse, á lo menos una vez por semana, ante la Autoridad ó sus Delegados; pero, desgraciadamente, esas y otras medidas de igual carácter previsor no se observan en la práctica con la exactitud que fuera de desear por las Autoridades ni por los mismos dueños y arrendatarios de dichos edificios.

Y no haciéndose así, es inútil y hasta contraproducente la previsión de las leyes. Precisa, pues, prever la posibilidad de negligencia ó apatía que pueden engendrar terribles desgracias, atrayendo gravísima responsabilidad sobre las Autoridades olidasas de que su primer é ineludible deber es velar por la seguridad del público, deber que no puede estimarse cumplido mientras no se observen rigurosamente las disposiciones legales á este propósito dictadas.

En su consecuencia, encargo á V. S. muy especialmente que no autorice la apertura de ningún Teatro ó edificio destinados á recreo público, construídos de nueva planta, ni la inauguración de una temporada teatral ó serie de representaciones en los ya autorizados, sin tener la seguridad, técnicamente certificada, de haberse experimentado y ensayado así los telones metálicos como las cañerías de agua, el material contra incendios, el alumbrado supletorio y el servicio de puertas y escalas de salida; cerciorándose á satisfacción de que todos ellos funcionan regularmente y de que los encargados de estos servicios los llevan á cabo con rapidez y seguridad. Además, y para completa tranquilidad del público, cuide V. S. de que periódicamente, y con la frecuencia que considere conveniente, se practiquen en los teatros que estuviesen abiertos y funcionando experiencias y ensayos de los respectivos aparatos de seguridad, á fin de que sin demora sea corregida cualquier imperfección ó deficiencia que se notara en ellos.

Estas prevenciones deberán ser transmitidas á los Alcaldes de los pueblos en que haya teatros, haciéndoles responsables de su cumplimiento.

Sírvase V. S. darme cuenta del recibo de esta circular y de las medidas que haya tomado para su cumplimiento y ejecución.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1902.—MORET.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades de esta provincia y para que cuiden del exacto cumplimiento de las prevenciones contenidas en las mismas, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Palma 28 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1076

Negociado 1.º—Orden público

Circular.—Don Jaime Caimari Rotger vecino del caserío Coll d'en Rebas de este término municipal recurre á este Gobierno manifestando que en la noche del día 24 del actual desapareció de su casa su hijo Vicente Caimari Seguí de 13 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, con pecas en la cara por lo que solicita se averigüe su paradero.

Encargo en su vista á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen gestiones en averiguación de si se halla dentro de su demarcación, dándome cuenta caso de ser habido.

Palma 28 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1077

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada que promueve D. Francisco Janer Carretero y ocho vecinos mas de Ciudadela, contra una providencia de este Gobierno confirmando otra del Delegado Especial del Gobierno en la Isla de Menorca imponiendo á los recurrentes la multa de diez

pesetas á cada uno por infracción de un bando dictado para la conservación del orden público durante las fiestas del último Carnaval.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 29 Abril de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Ginzo de Limia, de los cuales resulta:

Que incoada sumario en el referido Juzgado á consecuencia de denuncia deducida contra los consejales del Ayuntamiento de Blancos por prevaricación y falsedad, el Gobernador civil de la provincia de Orense, á instancia de los denunciados, y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, aduciendo los razonamientos y textos legales que creyó pertinentes en apoyo de su competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el que: «el requerido comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término, á cada una de las partes»:

Visto el art. 11 del mismo Real decreto, según el cual: «Inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día»:

Considerando:

1.º Que el Juez de instrucción de Ginzo de Limia, al sustanciar el incidente, omitió el dar traslado á los procesados, de los autos, sin que tampoco citara á las partes para la vista ni celebrara ésta, infringiendo con ello los artículos 10 y 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 que quedan citados;

2.º Que dichas omisiones implican vicios sustanciales en el procedimiento, que impiden, por ahora, la resolución del planteado conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formado esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta

(Gaceta 10 de Abril).

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

Circular.—Esta Junta atemperándose a las prescripciones del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, y a las Reales órdenes y resoluciones de la Dirección General del Ramo, relativas a Escalafones, en sesión de día 29 de Marzo último acordó:—1.º Cubrir la vacante ocurrida en el escalafón de Maestras; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el puesto que por antigüedad les corresponda, a los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos escalafones adquirieron derecho a figurar en la misma; todo en el modo y forma que se vé en los escalafones provisionales que subsiguen:

Escalafón general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción a lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demas disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el periodo de 1.º de Julio de 1899 a 31 de Diciembre de 1901.

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza, no siendo desde 1.º de Julio de 1899
Antigüedad	Mérito	Clase			
Clase 1.ª					
1	1	1	D. Francisco Cazaña Ferriz	Manacor	Desde 25 Dbre. 1897
	2	2	» Mariano Calvis Reinés	Felanitx	
3	3	3	» Pedro Gamundi Colom	Palma	Desde 25 Dbre. 1897
	4	4	» Monserrate Catalá Bauzá	Capdellá	» 1.º Octubre 1897
Clase 2.ª					
5	1	1	D. Melitón Segura Atienza	Petra	Desde 25 Dbre. 1897
	6	2	» Felipe Sans Marugán	Costitx	» 1.º Octubre 1897
7	3	3	» José Miró Pastor	Soller	» 25 Dbre. 1897
	8	4	» José Porcel Mas	Inca	» 1.º Octubre 1897
9	5	5	» Miguel Detrell Quistana	Palma	» 1.º Febrero 1899
	10	6	» Andrés Munar Santandreu	Alaró	» 23 Enero 1897
11	7	7	» Isidro Arabi Andrade	La Puebla	» 5 Nbre. 1897
Clase 3.ª					
12	1	1	D. Sebastián Munar Fullana	Esporlas	Desde 1.º Octubre 1897
13	2	2	» Bartolomé Sastre Calvó	Santañy	» 25 Dbre 1897
	3	3	» Juan Benejam Vives	Ciudadela	» 23 Enero 1897
15	4	4	» Juan Torres Mari	Sta. Margarita	» 1.º Febrero 1899
	5	5	» José Jofre Roca	Ibiza	» 1.º Octubre 1897
17	6	6	» Pedro Coll Estades	Soller	» 5 Nbre. 1897
	7	7	» Pedro A. Pujol Alemañy	Andraitx	» 23 Enero 1897
19	8	8	» Manuel Riutord Sintes	S. Antonio	» 25 Dbre. 1897
	9	9	» Rafael Sirjar Garcia	Porreras	» 1.º Octubre 1897
21	10	10	» Pablo Manyer Bricoller	Artá	» 23 Enero 1899
	11	11	» Segundo Diaz Cordero	Artá	» 23 Enero 1897
23	12	12	» Guillermo Coll Ribas	Ibiza	» 1.º Febrero 1899
	13	13	» Antonio Busquets Arbolá	Valldemosa	» 1.º Octubre 1897
25	14	14	» Jaime Pol Pujol	Caimari	» 30 Junio 1897
	15	15	» Jaime Tugores Muñet	Sineu	» 1.º Octubre 1897
27	16	16	» Jaime Adrover Manresa	Sta. Eulalia	» 5 Nbre. 1897
	17	17	» Simon Garces Marti	Establiments	» 1.º Octubre 1897
29	18	18	» Juan Miralles Pericas	Sta. Maria	» 25 Dbre 1897
	19	19	» Juan Medinas Pastor	Randa	» 1.º Octubre 1897
31	20	20	» Pedro J. Ordinas Garau	Son Sardina	» 23 Enero 1899
	21	21	» Antonio Juan Alemañy	Mahon	» 1.º Octubre 1897
Clase 4.ª					
33	1	1	D. Guillermo Coll Pons	San Luis	
34	2	2	» Juan Riutort Arbos	Llorito	
35	3	3	» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	
36	4	4	» Bartolomé Oliver Llinas	Secar del Real	
37	5	5	» Jaime Palmer Perpiniá	Estallenchs	
38	6	6	» Jerónimo Roig Adrover	Villafranca	
39	7	7	» Pedro Ballester Tomas	El Terreno	
40	8	8	» Luciano Alzina Cirer	La Horta	
41	9	9	» Sebastian Tomás Ferrando	Llummayor	
42	10	10	» Jaime Gibert Amorrós	San Juan	
43	11	11	» Pedro J. Horrach Ferrer	Alq.ª Blanca	
44	12	12	» Pedro A. Ginart Pons	Bañalbufar	
45	13	13	» Pedro Escanellas Suñer	San José	
46	14	14	» José Calatayud Solanes	Campos	
47	15	15	» Pedro Morey Amengual	Binisalem	
48	16	16	» Francisco Mari Riera	Formentera	
49	17	17	» Juan Banus Quetglas	Molinar	
50	18	18	» Rafael Jaume Ribas	Pla de ne Tesa	
51	19	19	» José Matehu Bauzá	Inca	
52	20	20	» Pedro Barceló Capó	Binisalem	
53	21	21	» Miguel Mas Sabater	La Puebla	
54	22	22	» Btmé. Ordinas Villalonga	Consell	
55	23	23	» Jaume Busquets Salas	Indioteria	
56	24	24	» Antonio Vidal Fullana	Lloseta	
57	25	25	» Miguel Canals Mir	Manacor	
58	26	26	» Amador Torrents Calafat	Fornalutx	
59	27	27	» Sebastian Bagur Quadrado	Llumesanas	
60	28	28	» Jaime Burguera Burguera	Salinas	
61	29	29	» Antonio Obrador Escandell	Mahon	
62	30	30	» Bartolomé Ramonell Llinás	Biniali	
63	31	31	» Gabriel Comas Ribas.	Alayor	
64	32	32	» Miguel Sastre Puigserver	Biniamar	
65	33	33	» José Balaguer Crespí	Algaida	
66	34	34	» Guillermo Santandreu	Sta. Marg.ª (adultos)	
67	35	35	» Jaime Ques Reines	Sansellas	
68	36	36	» Antonio Obrador Riera	Ferrerias	
69	37	37	» Rufino Carpena Montesinos	Muro	
70	38	38	» Esteban Forcadell Catzada	Alcudia	

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza, no siendo desde 1.º de Julio de 1899
Antigüedad	Mérito	Clase			
71		39	D. Pedro J. Crespí Pocovi	Montuiri	
72		40	» Pedro J. Vicens Morey	Alaró	
73		41	» Sebastian Perelló Arbona	Manacor	
74		42	» José Vicens Rubi	Calviá	
75		43	» Bartolomé Pastor Vidal	Sta. Eugenia	
76		44	» Arnaldo Mir Martorell	Buger	
77		45	» Antonio Gelabert Cano	S. Lorenzo	
78		46	» José Pastor Trias	Ariañy	
79		47	» Pedro Tous Nicolau	Buñola	
80		48	» Enrique Terres Chevreumont	Pollensa	
81		49	» José Riera Costa	Hostalets	
82		50	» Bartolomé Terrades Mir	Palma	
83		51	» Tomas Balaguer Bauzá	Maria	
84		52	» Miguel Porcel Riera	Palma	
85		53	» Miguel Xamena Campins	Cas Concos	
86		54	» Jerónimo Rullan Torres	Petra	
87		55	» Sebastian Sancho Ferrer	Capdepera	
88		56	» Cristobal Riudavets Llambias	Mercadal	
89		57	» Pedro J. Llinás Tomás	Porreras	
90		58	» Bartolomé Brunet Ballester	Coll d'en Rbsa.	
91		59	» Fernando Sancho Denso	Palma	
92		60	» José Masot Tortella	S. Clemente	
93		61	» Matías Mallort Daviu	Deyá	
94		62	» Juan Alejo Oliver Bauzá	Orient	
95		63	» Jaime Jornaris Tartavull	Son Servera	
96		64	» Mateo Melis Font	Moscarí	
97		65	» Juan Vidal Vaquer	Llubi	
98		66	» Antonio Ferrer Fanals	Biniraix	
99		67	» Jeronimo Roig Perelló	S. Juan Bta.	
100		68	» Mateo Bauza Roig	S. Cristobal	
101		69	» Eugenio Sevilla Alba	Alayor	
102		70	» Antonio Sinforoso Martinez	La Soledad	
103		71	» Miguel Vives Meliá	Puigpuñent	

Palma 19 de Abril de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo Gomez.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Escalafón general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia, rectificado con sujeción a lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demas disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el periodo de 1.º de Julio de 1899 a 31 de Diciembre de 1901.

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupa la plaza, no siendo desde 1.º de Julio de 1899
Antigüedad	Mérito	Clase			
Clase 1.ª					
1	1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó	Pollensa	
	2	2	» Margarita Benilde Juliá Roig	Felanitx	
3	3	3	» Juana A. Estarellas y Serra	Sineu	Desde 5 Nbre. 1897
	4	4	» Maria Obrador Peris	Palma	
Clase 2.ª					
5	1	1	D.ª Antonia Girart Grimalt	Manacor	Desde 5 Nbre. 1897
	6	2	» Isabel Gelabert Oliver	Petra	
7	3	3	» Magdalena Servera Sans	Estallenchs	Desde 25 Enero 1897
	8	4	» Juana M. Riutort	Lloseta	
9	5	5	» Mgrita Carpena Montesinos	Muro	Desde 5 Nbre. 1897
	10	6	» Maria Sastre Borrás	Inca	
11	7	7	» Antonia Jaume Villalonga	Consell	Desde 1.º Octubre 1897
Clase 3.ª					
12	1	1	D.ª Micaela Camps Oliver	Esporlas	
	2	2	» Maria Salom Jaume	Capdellá	
13	3	3	» Antonia Rullan Mir	Establiments	Desde 25 Enero 1897
15	4	4	» Francisca Bibiloni Noguera	Llummayor	Desde 5 Nbre. 1897
	5	5	» Catalina Martorell Vallori	Santañy	
17	6	6	» Antonia Lopez Coll	Pla de ne Tesa	Desde 1.º Octubre 1897
	7	7	» Catalina Nebot Baró	Sta. Maria	» 26 Agosto 1897
19	8	8	» Maria F. Sastre Vallcaneras	Alcudia	» 25 Enero 1897
	9	9	» Catalina Mesquida Massuti	Porreras	» 26 Agosto 1897
21	10	10	» Juana Ros Tur	S. Ant.º Abad	» 5 Nbre. 1897
	11	11	» Juana Catañy Salvá	Sansellas	» 26 Agosto 1897
23	12	12	» Isabel Florentina	S. Luis	» 1.º Octubre 1897
	13	13	» Ana Vadell Fiol	Felanitx	Hasta 21 Junio 1899
	14	14	» Monserrate Juan Ballester	Palma	Desde 22 Junio 1899
25	15	15	» Maria Luisa Riutort Sintes	Ibiza	» 25 Enero 1897
	16	16	» Monserrate Juan Ballester	Palma	Hasta 21 Junio 1899
	17	17	» Elena Maseras Alba	Mahon	Desde 22 Junio 1899
27	18	18	» Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita	» 5 Nbre. 1897
	19	19	» Elena Maseras	Mahon	Hasta 21 Junio 1899
	20	20	» Catalina Rosselló Salas	Mahon	Desde 22 Junio 1899
29	21	21	» Antonia Creus Borrás	Salinas	» 25 Enero 1897
	22	22	» Catalina Rosselló Salas	Mahon	Hasta 21 Junio 1899
	23	23	» Antonia Bonet Serra	Villacarlos	Desde 22 Junio 1899
31	24	24	» Cecilia Coma	Ibiza	» 22 Junio 1899
32	25	25	» Ana Coll Pieras	Bañalbufar	» 22 Junio 1899
Clase 4.ª					
33	1	1	D.ª Antonia Quer Sala	Soller	
34	2	2	» Margarita Vifias Roig	Sta. Eulalia	
35	3	3	» Isabel Torres Ferrer	La Puebla	

Administración de Contribuciones de las Baleares

IMPUESTOS MINEROS

Relación de las cantidades que deben ingresar los dueños de las minas por el impuesto del 3 por 100 de explotación correspondientes al primer trimestre del actual año la cual se forma en cumplimiento del art. 41 del reglamento de impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Número de la Carpeta	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó explotador	Clase de Mineral	Cantidad á ingresar — Pesetas
40	La Locomotora	Herederos de M. Pol	Lignito	110'68
119	Reformada	D. Juan Vidal	Idem	26'21
49	San Luis	» Pedro Bofill	Idem	55'83
76	San Narciso	El mismo	Idem	18'93
70	2.º San Cayetano	D. Rafael Coll	Idem	73'20
92	Cuatro compañeros	» Manuel Lete	Idem	110'43
93	Cuatro Amigos	El mismo	Idem	7'92
118	Maria	D. Domingo Lete	Idem	49'44
130	San Antonio	» Antonio Llompert	Idem	46'89
128	La Rubia	La Maquinista Naval	Cobre	8'97
				503'50

Palma 24 Abril 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1081

SUBDELEGACION DE VETERINARIA del distrito judicial de la Catedral

Con el fin de poder debidamente cumplimentar lo prevenido en la R. O. de 25 de Mayo de 1901 ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito judicial se sirvan en cuanto se presente alguna epizootia en su distrito municipal ponerlo sin demora en mi conocimiento y despues remitirme semanalmente noticia de las invasiones y defunciones ocurridas durante la misma, espresando las causas del mal si llegan á averiguarlas.

Me permito tambien recordar á los señores Veterinarios establecidos en el Distrito de esta Subdelegación el deber que tienen de darme parte de cuantas enfermedades de caracter contagioso tengan noticia y de remitirme el dia primero de cada mes el estado prevenido en la disposición 18.ª de la citada R. O. de 25 de Mayo de 1901.

Palma 28 de Abril de 1902.—El Subdelegado, Gabriel Martorell Rubí.

Núm. 1082

ALCALDIA DE PALMA

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Sebastian Planisi Soto, Antonio Compañy Oliver y Gabriel Tomás Tomás números 370, 381 y 462 respectivamente, del reemplazo de este año y Antonio Solmos Borel n.º 15 del reemplazo de 1899 y Andrés Orell Rigo Expósito n.º 307 del reemplazo de 1901, se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, apercibiéndoles de que en caso contrario incurrirán en las responsabilidades que prescribe la Ley.

Palma 26 Abril de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font y Monteros.

Núm. 1083

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

Formados los repartimientos adicionales de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este pueblo se anuncia al público que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar de hoy.

Sóller 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario interino, Francisco Pastor.

Núm. 1084

ALCALDIA DE SANSELLAS

Declarado prófugo por el M. I. Ayuntamiento de esta villa el mozo del Reemplazo de este año núm. 25 del sorteo, Juan Cirer Verd, hijo de Juan y de Catalina, natural de esta villa y de ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente á mi autoridad ó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, y en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la

busca y captura de dicho mozo y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicha Excm. Comisión Mixta.

Sansellas 26 Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Cirer.

Núm. 1085

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

No habiendo comparecido el mozo Jaime Vidal Martí hijo de Guillermo y Antonia número 39 del sorteo de este año al acto de la clasificación y declaración de Soldados ante este Ayuntamiento ni haber justificado causa legal alguna que le impidiera verificarlo, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido y puesto á la disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Binisalem 27 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Ferrer.

Núm. 1086

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de D.ª Magdalena Rosselló y Calafell en el expediente ejecutivo que ha promovido y que sigue por la vía de apremio contra Catalina Abram y Pujol y su hijo Jaime Martorell, se saca á pública subasta por término de veinte dias la parte indivisa de la finca que á continuación se describirá que consiste: en dos diez y seis avos pertenecientes al Martorell en concepto de legitimante y uno de los herederos universales de su padre Bartolomé Martorell, y en dos quintos de otros dos diez y seis avos que obtienen ambos ejecutados como otro de los sucesos ab-intestato de su hijo y hermana respectiva Catalina Martorell y Abram, según la certificación del registro de la propiedad de este partido, unida á los referidos autos; para con su producto hacer pago á la ejecutante de lo que acredita por capital, intereses y costas.

Una casa en la calle de Vallori de esta ciudad que consta de botiga con corral y algarfa de tres pisos con porche y terrado, número treinta y dos la botiga y treinta y

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupa la plaza, no siendo desde 1.º de Julio de 1899
Antigüedad	Mérito	Clase			
36	4		D.ª Lucia M.ª Escalera	Manacor	
37	5		» Ana M.ª Juan Salva	Arracó	
38	6		» Juana M.ª Salas Sureda	Artá	
39	7		» Juana M.ª Juan Masanet	La Vileta	
40	8		» Francisca Pujol Pujol	Caimari	
41	9		» Margarita Salvá Sabrefin	Indiotería	
42	10		» Maria Mayans Ferrer	S. Juan Bta.	
43	11		» Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent	
44	12		» Maria Moll Pons	Son Clemente	
45	13		» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa	
46	14		» Micaela Palou Frau	Cas Concos	
47	15		» Rosa Olivé Cistaré	Andraitx	
48	16		» Margarita Martorell Miralles	Montuiri	
49	17		» Antonia Estarellas Riera	Pina	
50	18		» Francisca Artigues Morey	Campanet	
51	19		» Antonia Salom Vidal	Ferrerías	
52	20		» Pedrona Sorell	Biniali	
53	21		» Encarnación Maseras	Ciudadela	
54	22		» Antonia Ripoll Ribas	Formentera	
55	23		» Jerónima Gomila	La Horta	
56	24		» Margarita Sastre Borrás	Galilea	
57	25		» Catalina M.ª Labandera	Molinar	
58	26		» Dolores Rubí Matheu	Palma	
59	27		» Rosa Vives Deyá	Pollensa	
60	28		» Magdalena Oliver Sabrefin	S. Juan	
61	29		» Magdalena Mesquida	Artá	
62	30		» Maria Ramon Bonet	San José	
63	31		» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela	
64	32		» Asunción Traveri	Alayor	
65	33		» Margarita Ferrer Fanals	Selva	
66	34		» Magdalena Alemañy	Andraitx	
67	35		» Catalina Pujol Tous	Llummayor	
68	36		» Margarita Escalas Ripoll	Deya	
69	37		» Ana Bestard Comas	Son Servera	
70	38		» Antonia Sancho Lliteras	Capdepera	
71	39		» Micaela Florit Font	Fornalutx	
72	40		» Francisca Desclaux Vidal	Alayor	
73	41		» Catalina Abricies Coll	Moscari	
74	42		» Antonia M.ª Beltran Más	Villafranca	
75	43		» Francisca Oliver Miró	La Soledad	
76	44		» Antonia Oliver Tous	Llorito	
77	45		» Maria Magdalena Ramis	Manacor	
78	46		» Maria Esperanza Ramis	Algaida	
79	47		» Catalina Ginart Ramis	Secar del Real	
80	48		» Margarita Triay Pallicer	Sta. Maria	
81	49		» Maria Capó Barceló	Llubí	
82	50		» Catalina Coll Tomás	Buñola	
83	51		» Juana Ana Obrador Bosch	Sta. Eugenia	
84	52		» Catalina Jaume Obrador	Alqr.ª Blanca	
85	53		» Antonia Vicens Morey	Campos	
86	54		» Maria Villalonga Gelabert	Ciudadela	
87	55		» Francisca Valls Cortéz	Biníaratz	
88	56		» Catalina Mulet Oliver	Bonanova	
89	57		» Francisca Isern Marcó	El Terreno	
90	58		» Maria Amorós Muntaner	Palma	
91	59		» Antonia Ana Mesquida	Inca	
92	60		» Paula Alemañy Cabrises	Alaró	
93	61		» Francisca Francisco Bosch	Villacarlos	
94	62		» Isabel Riera Riera	Costitx	
95	63		» Catalina Garí Nicolau	Fornells	
96	64		» Maria Soledad Felany	Binisalem	
97	65		» Catalina Fiol Gelabert	Calviá	
98	66		» Eorica M.ª Cervera Marques	S. Cristóbal	
99	67		» Margarita Busquets Borrás	Randa	
100	68		» Margarita Ginart Ramis	Orient	
101	69		» Margarita Sintas Carbó	Mancor	
102	70		» Gracia Alcaide Caracuel	Palma	
103	71		» Juana A. Coll	Biníamar	
104	72		» Paula Canellas Alba	Son Sardina	
105	73		» Francisca Daviu	Valldemosa	
106	74		» Margarita Coll	Maria	
107	75		» Juana M.ª Oliver Moragues	Buger.	

Palma 19 de Abril de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo Gomez. P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1079

D. Spiridión Ládico Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Recaudador de la cobranza voluntaria de la 1.ª Zona de Palma, y pueblos que comprende la 4.ª de Inca, que son Alcudia, Pollensa y La Puebla, me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que en la 1.ª de Palma no han hecho efectivas sus cuotas por contribución rústica y urbana y los de la 4.ª de Inca por todos conceptos correspondientes al primer trimestre del corriente año en los plazos establecidos en la Instrucción de 26 Abril de 1900, en su consecuencia he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no

han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incursos en el apremio de primer grado ó sea el cinco por ciento sobre las mismas que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes, en la Capital, y tres en los pueblos de la 4.ª Zona, á la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 25 de Abril de 1902.—P. I., José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

cuatro la algoifa, antes ocho y nueve; el área de la botiga y corral es de sesenta y seis metros cuadrados y la de la algoifa de cuarenta y dos metros, lindante por la izquierda entrando con botiga de Andrés Pons, primer piso de herederos de Antonio Ferrá y segundo y tercero de D. Rosendo Pi, por la derecha con botiga de Juan Mayol y con escalerilla de Jaime Pons, y por la espalda con casa de Margarita Borrás y otra de D. Juan Bannasar; justipreciada la íntegra finca en quince mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del valor de la parte de finca que se trata de rematar sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose después las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de hacer el depósito de que trata la anterior condición.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor correspondiente á la parte indivisa de la descrita finca que se saca á pública subasta.

5.^a Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y ocho de Mayo próximo á las once, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate; en la inteligencia que dicha parte indivisa de finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura, siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte y tres Abril de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1087

D. Antonio Ordinas Real, Abogado, Juez municipal de la villa de Alaró.

Certifico: Que en el expediente juicio verbal hoy ejecución de sentencia, sigue ante este Juzgado municipal, á instancia de D. Juan Pascual Salom, vecino de esta villa contra Guillermo Rotger Simonet, ó sus herederos, que se hallan en rebeldía, sobre pago de ciento treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos y las costas, á instancia del actor ejecutante se saca á pública subasta por término de diez días, la finca siguiente;

Una porción de tierra campo y arbolado que radica en el término municipal de esta villa conocida por la Socorrada, en el paraje del mismo nombre, de cabida una cuarterada y dos cuarterones ó sean ciento seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas seis mil setecientas setenta y seis diezmilésimas linda por Norte y Este con tierras del honor Miguel Simonet, por Sur con las de herederos de Guillermo Rosselló y por Oeste con otra porción de tierra conocida también conocida por la Socorrada, propia de Juana Ana Salom y Pons; justipreciada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Pertenece dicha finca al expresado Guillermo Rotger Simonet ó sus herederos y queda señalado para el remate el día catorce de Mayo próximo á las diez, ante el presente Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, á excepción del ejecutante, depositar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta del precio al que hubiese sido adjudicado y se devolverá á los demás; no admitiéndose postura alguna

que no cubra las dos terceras partes del justiprecio

2.^a Que si dicha finca aparece gravada con algún censo se rebajará del precio capitalizándose al seis por ciento si se presta á particulares y al tipo de redención si se presta al Estado.

Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás interente á la venta.

4.^a Se saca á pública subasta la finca descrita sin suplir previamente la falta de títulos de Propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la Regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione.

Alaró nueve Abril de mil novecientos dos.—Antonio Ordinas.—Ante mí, Pedro Perelló.

Núm. 1088

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al individuo Juan Estradas Darder natural de Valldemosa hijo de Jaime y Maria inscripto disponible de este Trozo folio 19 de 1901; á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue de prófugo, en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 24 Abril 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Srno.

Núm. 1089

COMISION LIQUIDADORA del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas número 11

Relación nominal de las clases é individuos de tropa de este disuelto Batallón que habiendo sido ajustados con arreglo á la R. O. del 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53) les resulta el alcance que á cada uno se les señala con expresión del nombre de los padres, naturaleza y punto á donde fueron á residir pertenecientes á la provincia de Baleares cuyos individuos ó sus herederos deben cursar instancia á esta Comisión Liquidadora en súplica de dichos alcances en la forma que determina la R. O. de 23 de Noviembre de 1896 (C. L. número 328).

Saldado de 2.^a, Damian Torres Capó, alcanza 210⁸⁰ pesetas, hijo de Damian y Juana, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares, fallecido.

Vigo 10 Abril de 1902.—El Comandante Mayor, Victoriano Zabala.

Núm. 1090

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

D. Bartolomé Mir y Calafell, Recaudador de Hacienda de la 1.^a Zona de Palma que comprende la Capital y su término.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial, Carruajes de Lujo, Impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de Recreo y contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta Capital durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y cinco ambos inclusive, del entrante mes de Mayo verificándose el cobro á domicilio por los Recaudadores auxiliares al efecto nombrados desde las 8 á las 12 y durante los expresados días, podrán los Señores contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en la oficina de esta Recaudación, sita calle de Arabí 13, 1.^o desde las 12 á las 14.

Todo lo cual se hace público para noticia de los Señores contribuyentes á quienes interesa y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 Abril 1902.—Bartolomé Mir.

D. Miguel Mir Arbós Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma:

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas

por el 2.^o trimestre del actual ejercicio económico de 1902 el día primero del próximo Mayo de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Algaida, D. Miguel Ordinas Tomás, del 9 al 13 de Mayo.

Lluchmayor, El mismo, del 1 al 5 de id. Santa Eugenia, El mismo, del 6 al 7 de idem.

Andraitx, D. Julian Vicens Ferrá del 1 al 7 de id.

Bañalbufar, El mismo, del 17 al 18 de id. Calviá, El mismo, del 8 al 11 de id.

Estalenchs, El mismo, del 15 al 16 de id. Puigpuñent, El mismo, del 12 al 13 de idem.

Deyá, D. Bartolomé Ripoll Ripoll, del al 13 de id.

Fornalutx, El mismo, del 1 al 3 de id. Sóller, El mismo, del 4 al 10 de id.

Buñola, D. Bernardo Darder Homar del 1 al 2 de id.

Valldemosa, El mismo, del 3 al 5 de id. Esporlas, D. Miguel Mir Arbós, del 12 al 14 de id.

Establiments, El mismo, del 10 al 11 de idem.

Marratxi, El mismo, del 1 al 5 de id. Santa Maria, El mismo, del 5 al 8 de id.

Palma 22 Abril de 1902.—Miguel Mir.

D. Pedro Juan Durán, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de las contribuciones correspondiente al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona, en los días que á continuación se expresan.

Manacor, del 1 al 6 de Mayo próximo.—San Lorenzo, del 7 al 9 de id.—Capdepera, del 10 al 13 de id.—Son Servera, del 16 al 18 de id.

Manacor 23 de Abril de 1902.—El Recaudador, Pedro J. Durán

D. Nicolas Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Artá, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo.—Felanitx, los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de id.

Palma 21 de Abril de 1902.—El Recaudador, Nicolas Clar.

D. Antonio Prohens y Bernasar, Recaudador voluntario de la 3.^a Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al 2.^o trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en las días que á continuación se expresan.

San Juan del 1 al 4 de Mayo.—Campos, del 7 al 11 de id.—Santañy, del 13 al 17 de id.

Campos 21 de Abril de 1902.—El Recaudador, Antonio Prohens.

D. Andres Prohens Bannasar Recaudador voluntario de la 4.^a Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al 2.^o trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Petra, del 1 al 5 de Mayo.—Villafranca, del 6 al 7 de id.—Montuiri, del 8 al 11 de id.—Porreras, del 14 al 17 de id.

Porreras 21 Abril 1902.—El Recaudador, Andres Prohens.

D. José Sastre Borrás, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial industrial é impuestos correspondiente al segun-

do trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Alaró, los días 1, 2, 3, 11 y 12 de Mayo.—Binisalem, los días 4, 5, 6 y 7 de id.—Lloseta, los días 8, 9 y 10 de id.

Palma 22 Abril de 1902.—José Sastre.

D. Juan Bautista Martorell Recaudador voluntario de la 2.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que continuación se expresan.

Muro, del 1 al 6 de Mayo.—Sta. Margarita, del 7 al 11 de id.—Maria, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id

Pollensa 23 Abril 1902.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

D. Francisco Kirchofer, Recaudador voluntario de la 3.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Rustica, Urbana Industrial y carruajes de lujo, correspondiente al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Costitx, del 1 al 3 de Mayo.—Llubi, del 4 al 7 de id.—Sansellas, del 9 al 12 de id.—Inca, del 16 al 21 de id.

Palma 23 Abril 1902.—El Recaudador, Francisco Kirchofer,

D. Andres Bestard, Recaudador voluntario de la 4.^a Zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Pollensa, del 1 al 5 de Mayo.—Alcudia del 6 al 9 de id.

Pollensa 20 de Abril de 1902.—Andres Bestard.

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti Recaudador voluntario de la 5.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1902, tendrá lugar en los pueblos de esta 5.^a Zona en los días que á continuación se expresan.

Buger, 1.^o y 2.^o de Mayo.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, el 18 de id.

Selva 22 de Abril de 1902.—El Recaudador, P. Antonio Rotger.

D. Mateo Ros y Pujol, Recuerdo interino de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é industrial y Minas correspondientes al segundo trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta isla en los días que á continuación se expresan.

Alayor, del 14 al 18 de Mayo.—Ciudadela, del 6 al 11 de id.—Ferrerías, del 11 al 13 de id.—Mahón, del 1 al 6 de id.—Mercadal, del 15 al 17 de id.—Villa-Carlos, del 9 al 11 de id.

Mahón 25 de Abril de 1902.—El Recaudador, Mateo Ros.

D. Recaredo Jasso y Rosell, Recaudador de Hacienda de la Zona de Ibiza.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

Ibiza, desde 1.^o al 5 de Mayo.—Formentera, del 6 al 8 de id.—Sta. Eulalia, del 10 al 14 de id.—S. José, del 15 al 18 de id.—S. Antonio del 19 al 22 de id.

Ibiza 21 Abril de 1902.—Recaredo Jasso.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón-recibido firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 25 al 30 de dicho mes.

GOBIERNO CIVIL

- Hace público para sus efectos haber presentado D. Constantino Lluch, Director gerente de la Sociedad anónima Agrícola, Industrial Balear domiciliada en Madrid, una instancia solicitando autorización para instalar el alumbrado eléctrico en esta Capital y el derecho de servidumbre forzoso de paso de corriente eléctrica. 5495
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Llabrés Verd contra una providencia de este Gobierno lo pone en conocimiento de las partes interesadas para que puedan presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. 5496
- Encargo á los Sres. Alcaldes remitan los extractos de sus acuerdos para la publicación en el BOLETIN OFICIAL. 5496
- Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd dos solicitudes de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término municipal de Ferrerías. 5496
- Id. otra id. D. Gabriel Bennasar Valcaneras de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Manacor. 5496
- Hace público que autorizado para ausentarse de esta provincia queda encargado interinamente del mando Superior civil de la misma al Secretario D. José Luis Arbolea. 5496
- Recuerda á los Sres. Alcaldes la remisión de la cuenta del primer trimestre del corriente año que han debido rendir los Depositarios. 5497
- Traslada una R. O. disponiendo la reproducción de la circular de 1.º Abril del año último recomendando á los Gobernadores la vigilancia de las operaciones electorales para la rectificación del censo. 5498
- Convoca á la Excm. Diputación provincial para el día 21 del actual al objeto de inaugurar las sesiones que han de celebrarse durante el primer periodo semestral. 5499
- Traslada otra R. O. dando instrucciones sobre inscripción de aprovechamientos de aguas públicas en los registros creados por R. D. de 12 de Abril de 1901. 5499
- Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd tres solicitudes de registro de pertenencias de mineral de zinc sitas en el término municipal de Mahon. 5499
- Id. otra id. D. Sebastian Salas de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término municipal de Ferrerías. 5499
- Hace público haber aprobado dos expedientes de minas de lignito tituladas «Virgen del Carmen n.º 286 y San Benigno n.º 276». 5500
- Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito «Catalina» sita en el término de Selva. 5500
- Anuncia que el día 28 del actual tendrá lugar la demarcación de la mina «Bienvenida» sita en el antedicho término. 5500
- Manifiesta haber presentado don Constantino Lluch una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Maria. 5500
- Hace público volverse á encargar del mando Superior civil de esta provincia D. Salvador Naranjo Gomez. Extr. 5501
- Convoca nueva elección de Concejales en la Sección 3.ª del segundo distrito de la ciudad de Mahon para el domingo día 4 de Mayo próximo. 5501
- Publica circular encargando á los Sres. Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria, Veterinarios de los pueblos, dueños de ganados y dependientes de su autoridad cumplan estrictamente cuanto previene en la circular de 15 de Enero último que reproduce, sobre glosopeda. 5502
- Id. relación adicional de los propietarios del término municipal de Inca cuyas fincas han de ocuparse con las obras del trozo 3.º de la carretera de Santa Margarita á Inca por Llubi. 5502
- Hace público para sus efectos haber presentado una instancia D. Bartolomé Servera Gili solicitando autorización para establecer en Manacor una instalación eléctrica para alumbrado público, particular y fuerza motriz. 5502
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Marzo próximo pasado. 5502
- Manifiesta haber presentado don Gabriel Bennasar una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Esporlas. 5504
- Id. otra id. D. Mateo Bosch y Bosch de pertenencias de mineral de plomo sitas en el término de Andraitx. 5504
- Id. otra id. D. Juan Malberti Rigo de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Manacor. 5504
- Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación encargando á los Gobernadores de provincia inviten á los Ayuntamientos para que propongan los medios de transformar ó de sustituir por otros orígenes de renta el impuesto de consumos. 5505
- Recuerda á los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de publicar semanalmente en el B. O. nota de los jornales y materiales que verifican por administración. 5505
- Traslada dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación relativas á los requisitos que han de cumplirse para la construcción y reparación de edificios destinados á espectáculos públicos, y las precauciones que deben adoptarse para alejar el peligro de un incendio. 5506
- Encarga la busca ó averiguación del paradero de un muchacho de 13 años, vecino del caserío Coll d'en Rebassa desaparecido de su casa en la noche del día 24 del actual. 5506
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada promovido por D. Francisco Janer Carretero y ocho vecinos mas de Ciudadela contra una providencia de este Gobierno. 5506

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Real decreto resolutorio de una competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de instrucción de Sta. Cruz de la Palma. 5499

Otro id. resolutorio de otra id. suscitada entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de Instrucción de Gandesa. 5504

Otro id. resolutorio de otra id. promovida entre el Gobernador de Orense y el Juez de Instrucción de Ginzo de Limia. 5505

Otra id. resolutoria de otra id. promovida entre el antedicho Gobernador y Juez de id. 5506

MINISTERIO DE ESTADO

El Centro de información comercial publica noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles. 5495

El mismo id. una nota comercial del Consuli de España en Cardiff referente á carbones y navegación. 5505

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo que los Delegados de Medicina sean los encargados de los reconocimientos facultativos en los casos de exhumación y traslación de cadáveres. 5494

Anuncia haberse presentado casos sospechosos de peste bubónica en Pernanbuco (Brasil), y haber sido declaradas sospechosas por la misma causa, las procedencias de los puertos del Sur de China. 5496

R. O. resolutoria de un expediente relativo á la instancia del Ayuntamiento de Lora del Rio solicitando se le exima de la obligación de sostener Contador de sus fondos. 5497

Otra dictando reglas para dar cumplimiento al R. D. de 19 Septiembre de 1901 referente á las Asociaciones religiosas. 5500

Otra resolutoria de un expediente sobre circulación de coches automóviles por las carreteras de segundo orden. 5501

Anuncia haber sido abolidas las restricciones impuestas en Malta á las procedencias de Batum (Rusia), así como que desde el 16 de Febrero último no ha ocurrido en Alejandria ningun caso de peste bubónica. 5503

Id. haber ocurrido dos casos de peste bubónica en Alejandria el 15 del actual. 5503

Id. haberse decretado cuarentena en Montevideo á las procedencias de Buenos Aires, La Plata y Rosario. 5503

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Dirección general de Contribuciones acerca de la forma en que ha de cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente. 5494

Otra disponiendo que las bajas que en los amillaramientos y cupos de los pueblos se hagan en la riqueza imposible destruida por la filoxera, se tramiten en lo sucesivo con arreglo á lo que en esta R. O. se determina. 5497

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

La Subsecretaría publica anuncios de cátedras vacantes. 5494

La Real Academia de Ciencias morales y políticas publica programas de los concursos que convoca esta Corporación en cumplimiento de sus estatutos.—5496, 5497 y 5500

R. O. disponiendo que los alumnos del segundo curso del grado

superior de la carrera del Magisterio puedan examinarse en el presente curso sin el previo pago de derechos para la expedición del título de Maestro de primera enseñanza elemental. 5497

La Subsecretaría publica las vacantes de tres plazas de Ayudantes repetidores.—5497 y 5500

Instrucción para el abono y justificación de gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por R. O. de 31 de Marzo último. 5501

La Subsecretaría publica seis anuncios de cátedras vacantes. 5504

GOBIERNO MILITAR

de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera

Anuncia que el plano y parte del proyecto de expropiación de terrenos adyacentes á la batería de Illetas, quedan expuestos al público á efectos de reclamación. 5503

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5497

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Marzo próximo pasado. 5502

Id. id. de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5502

COMISION MIXTA

de reclutamiento de Baleares

Manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado Sebastial Gil Palmer n.º 16, cupo de Artá y reemplazo de 1901, por acreditar exención, ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeración. 5502

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Llama á los maestros de Felanitx y Manacor últimamente nombrados para que recojan sus respectivos títulos y les advierte que si no toman posesión dentro del plazo legal se darán por caducados dichos nombramientos. 5496

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 15 de Marzo próximo pasado. 5499

Id. el modelo n.º 1 para la formación del presupuesto de ingresos y gastos de material de las escuelas públicas. 5503

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 29 de Marzo próximo pasado. 5504

Id. relación de los aspirantes á escuelas, cuyas vacantes se anunciaron para proveerse por concurso único. 5504

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes. 5505

Id. los escalafones generales rectificadas de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia, los cuales deben regir en el periodo de primero de Julio de 1899 á 31 de Diciembre de 1901. 5506

CUERPO NACIONAL
de Ingenieros de minas

El del distrito de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al 4.º trimestre del año 1901, referente al 5 p.º de los depósitos correspondientes a los registros de minas. 5494

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia los días señalados del corriente mes para presentarse a pasar la revista anual los individuos de Clases pasivas. 5494

Previene a una estanquera que fué en 1875-76 que en el término de tercero día debe efectuar un reintegro de 20'11 ptas. 5505

Hace público que desde el día 1.º de Mayo próximo se admitirá el cupon n.º 4 de deuda amortizable al 5 p.º y los títulos amortizados de la espresada deuda. 5505

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Publica el dictamen emitido en el expediente promovido por don Antonio Alomar sobre variación al amillaramiento de la riqueza rústica de San Lorenzo. 5499

Traslada una circular de la Dirección general de Contribuciones en la que se dictan las reglas que deben observarse para la cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente año. 5500

Publica circular trasladando lo acordado en una consulta hecha a la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director general del Timbre. 5502

Traslada las instrucciones dictadas por la Dirección general de Contribuciones para cumplimentar lo dispuesto en la R. O. de 24 de Marzo último publicada en el B. O. n.º 5494. 5503

Dicta algunas prevenciones para que se llene con escrupulosidad el servicio de formación de los apéndices a los amillaramientos. 5505

Publica relación de las cantidades que deben ingresar los dueños de minas por el impuesto del 3 p.º de explotación correspondiente al primer trimestre del actual año. 5506

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Marzo a la Clase pasiva. 5494

Dicta providencia contra morosos de la 1.ª y 2.ª Zona de Manacor y única de Menorca en el pago de las cuotas del primer trimestre del corriente año, imponiéndoles el primer grado de apremio. 5494

Id. otra id. contra id. en el pago de una multa. 5495

Id. otra id. contra id. de la 2.ª Zona de Palma y 3.ª de Inca en el pago de sus cuotas del primer trimestre del corriente año. 5496

Id. otra id. contra id. del partido de Manacor en el pago del impuesto de Derechos reales.—5496 y 5498

Id. otra id. contra id. de la 3.ª Zona de Manacor en el pago de sus cuotas del primer trimestre del corriente año. 5497

Id. otra id. contra id. de la 1.ª Zona de Palma en el pago de sus id.—5493, 5499 y 5500

Hace público haber nombrado interinamente Recaudador de Hacienda del partido de Menorca al oficial D. Mateo Ros Pujol. 5498

Anuncia haber nombrado el antedicho Recaudador como auxiliares a D. Benito Aguiló, Don Antonio Tuduri y D. Sebastian Timoner.—5498 y 5501

Dicta providencia contra D. Julian Martinez Bordoy moroso en el pago de una multa. 5499

Id. otra id. contra los individuos que forman la Junta pericial del pueblo de San Juan Bautista por no haber remitido los repartos de la contribución de inmuebles en los plazos señalados. 5500

Anuncia que terminado el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones rustica y urbana de esta capital, puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo, en la oficina recaudatoria, hasta el día 19 del actual. 5500

Dicta otra provincia contra la contribuyente de la 4.ª Zona de Manacor Catalina Mezquida Figuera. 5504

Id. otra id. contra contribuyentes morosos de la 1.ª Zona de Palma y 4.ª de Inca. 5506

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE BALEARES

Reproduce una circular de la Dirección general comunicando una R. O. del Ministerio de Hacienda resolviendo un expediente promovido por el Ayuntamiento de Arenas de San Juan con motivo de la excepción de venta de montes. 5500

Reclama de los Ayuntamientos que relaciona certificaciones de los ingresos obtenidos en el año 1901 y primer trimestre del actual por Renta de Propios y arbitrio Pesas y Medidas. 5500

Id. de los Alcaldes copia certificada de los presupuestos municipales del actual año. 5502

Hace público haber sido nombrado D. Juan Ballester Kirchofer, Administrador subalterno de propiedades y derechos del Estado del partido de Menorca. 5504

ADMINISTRACION ESPECIAL

para los servicios de tabacos y timbre

Anuncia subasta de un carro, caballo y guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 5503

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribución territorial y urbana de Ibiza.

Anuncia tener expuestos al público los repartos adicionales sobre las contribuciones rustica, pecuaria y urbana prescritos por R. O. de 24 de Febrero último. 5502

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda del partido de Mahon

Anuncia tener expuestos al público los repartos adicionales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana. 5505

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Hace público que desde 1.º de Mayo próximo, la Estafeta de Villafranca (Navarra) podrá expedir y recibir cartas con valores declarados y objetos asegurados. 5505

SUBDELEGACION DE VETERINARIA

del distrito judicial de la Catedral

Ruega a los Sres. Alcaldes y recuerda a los Sres. Veterinarios de su distrito se sirvan darle conocimiento de cualquier caso que se presente de epizootia y de cuantas enfermedades de carácter contagioso. 5508

JUNTA MUNICIPAL

del censo electoral de Palma

Hace saber quedan fijadas en el lugar de costumbre las listas electorales y que el día 20 se reunirá dicha Junta para la admisión de reclamaciones. 5498

JUNTA MUNICIPAL

del censo de Ganaderia de Palma

Anuncia al público haber acordado se proceda al reparto de cédulas de empadronamiento para llevar a efecto la estadística de todo el ganado caballar y mular existente en este municipio. 5499

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Campanet, anuncia tener expuesto al público el padron de cédulas personales formado para el corriente año. 5495

Los de Petra y Fornalutx publican extractos de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del año próximo pasado. 5495

Los de Felanitx, Alayor é Inca id. id. de los tomados durante el mes de Enero último. 5495

El de Palma anuncia tener de manifiesto al público un presupuesto extraordinario para el corriente año. 5496

La Alcaldia de id. anuncia de nuevo subasta para contratar el suministro de subsistencias para los caballos de la Guardia municipal.—5496 y 5505

Los Ayuntamientos de Calviá, Son Servera, Artá, San Juan, Santa Maria, Esporlas y Muro, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos y recargos autorizados correspondientes al corriente año.—5496, 5499, 5502, 5503 y 5505

Los de Selva, Ibiza, Petra Sineu, Manacor, Lubi, Muro, Artá, Capdepera, Palma, Sansellas y Binisalem citan, llaman y emplazan a mozos del reemplazo del corriente año para que comparezcan a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de reclutamiento.—5496, 5498, 5499, 5502, 5505 y 5506

Los de Lluchmayor, Alayor, Villa-Carlos, Felanitx, Muro, Estalenchs, Bugar, Lloseta, Santa Margarita, Ferrerías, Petra, Algaida, San Lorenzo, Mercadal, Escorca, Fornalutx, Alaró, Selva, Binisalem, Maria, Sta Eulalia, Andraitx, Bañalbufar, Ciudadela, Son Servera, Calviá, Sineu, Costitx, Campanet, Alcudia, Lubi, Inca y Sóller anuncian tener expuestos al público los repartos adicionales sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana prescrita por R. O. de 24 de Febrero último.—5496, 5498, 5500, 5502, 5503, 5504, 5505 y 5506

El de Andraitx publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre y Diciembre del año próximo pasado y Enero y Febrero del corriente. 5496

El de Muro id. id. de los tomados durante los tres antedichos últimos meses. 5496

El de Lluchmayor anuncia tener expuesto al público una transferencia de crédito aprobada por la Corporación. 5496

El de Algaida publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 5497

El de Inca id. id. de los tomados durante los meses de Enero y Febrero id. 5497

Los de Ibiza, Sta. Maria, Villa-Carlos, Felanitx, Calviá, Algai-

da, Alayor, Andraitx, Petra, Escorca, Bañalbufar, Puigpuñent, Capdepera, San Lorenzo, Maria, Lloseta, Inca, Sóller, Fornalutx, Deyá, Sta. Eugenia y Artá publican la estadística demográfica correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.—5497, 5500 y 5503

El de Villa-Carlos idem extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 5499

El de Palma id. el pliego de condiciones para el derribo del Baluarte llamado de Zanoguera y las cortinas adyacentes. 5501

La Alcaldia de id. anuncia que la Junta municipal se reunirá el 21 del actual para resolver lo que proceda con respecto al presupuesto extraordinario. 5502

El Ayuntamiento de Alayor id. hallarse vacante la plaza de Médico Titular de dicha villa. 5502

El de Manacor cita a D. Juan Jaume Ferrer para notificarle el fallo dictado por este Gobierno civil en el expediente instruido a su instancia. 5502

El de Palma publica estados de gastos causados en obras hechas por administración.—5503 y 5504

El de Escorca id. extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 5503

El de Algaida id. id. de los tomados durante los meses de Febrero y Marzo últimos. 5503

Los de Maria y Santañy id. id. de los tomados durante el 4.º trimestre del año 1901. 5504

El de Sta. Margarita anuncia haber acordado enagenar la tierra laborable que resulte de un desmonte. 5505

El de Sineu publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del ejercicio en curso. 5505

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Ciudadela y Montuiri publican la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1902. 5494

La del id. de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Marzo próximo pasado (corriente). 5498

La misma id. el id. ocurrido en el antedicho mes (adicional). 5500

AUDIENCIA TERRITORIAL

Expide certificación confirmando una sentencia en la cual se absolvió a Juan Salvá Perelló de la demanda contra él interpuesta por Ana Perelló Vidal imponiendo a la apelante las costas de la instancia. 5497

Hace público haber señalado el veintidos de Mayo para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado. 5503

Id. haber solicitado Don Miguel Bordoy Fons el alza de la fianza que tenia constituida como garantía del cargo de procurador. 5503

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Juan Bonnin Fuster para que se presente en dicha Audiencia. 5484

JUZGADOS

El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando sin lugar una demanda interpuesta por D. Salvador Portell y Portell. 5494

El mismo hace saber haber declarado la ausencia en ignorado

paradero de D. Francisco Palou Bauzá. 5495

El mismo publica cedula emplazando á Julian Enseñat ó sus herederos para que comparezcan á contestar á una demanda de pobreza. 5495

El mismo publica otra id. citando á Miguel Llompard para que comparezca á prestar una declaración. 5495

El mismo llama á D. José Vicens Puig declarado ausente en ignorado paradero ó á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes. 5496

El mismo anuncia subasta de una tierra embargada á D. Francisco de Asprer y Fuster. 5499

El de Inca emplaza á los herederos ignorados de Rafael Ferragut Ferrer para que comparezcan en unos autos. 5499

El de Ibiza llama á los que se crean con derecho á la herencia relicta por el finado José Mari Ferrer. 5499

El de Palma publica cedula emplazando por segunda vez á Sebastian Alberti Cunill para que comparezca en unos autos. 5499

El mismo saca por segunda vez á subasta una finca perteneciente á D. Antonio Bosch Compañy. 5500

El mismo anuncia subasta de otra finca embargada á Margarita Alemañy Cunill. 5502

El mismo publica cedula emplazando á Luis y Francisca Lladó Carbonell y Magdalena Carbonell Buadas para que comparezcan á contestar á una demanda. 5502

El mismo publica ctra id. citando al Doctor D. Bartolomé Cuart y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 5502

El mismo anuncia la muerte sin testar de Jorge Llabrés Cabrer y llama á los que se crean heredarlo. 5503

El mismo cita, busca y llama á los procesados Bartolomé Moll Bosch y Catalina Bosch Compañy para que comparezcan en dicho Juzgado a declarar en la causa que se les sigue. 5503

El mismo publica cedula emplazando á las personas que tengan interés en oponerse á la declaración de presunción de muerte de D. Antonio Canut Choussat. 5503

El mismo publica otra id. citando á D. Francisco Vila Kirchorfer para que el día 30 del actual comparezca en dicho Juzgado. 5503

El mismo publica otra id. citando á las personas que se crean acreedoras de D. Bernardo Canet Ferrer para que concurran á la diligencia de inventario de sus bienes. 5503

El del distrito del Hospital de Barcelona cita y llama á Concepción Ruiz al objeto de declarar en una causa. 5503

El de Mahon hace saber á D. Juan Sintas Pons quedan de manifiesto en la Escribania de D. Juan Tremol las operaciones divisorias de la herencia de D. Lorenzo Sintes Salom. 5504

El de Ibiza hace público haber declarado la ausencia en ignorado paradero de Vicente Ferrer Juan y llama á dicho ausente y á cuantos se crean con derecho a la administración de sus bienes. 5504

El de Palma publica cedula citando de remate á D. Gabriel Magraner Gayá para que comparezca á oponerse á una ejecución si le conviniere. 5504

El mismo publica otra id. citando al antedicho Magraner á nombre de D. Francisco Villalonga Mateu. 5504

El mismo publica otra id. emplazando á los herederos ignorados de D. Jaime Morell Serra para que comparezcan en unos autos. 5505

El mismo saca á pública subasta la parte indivisa de una finca perteneciente á Jaime Martorell y otra parte perteneciente á dicho Martorell y su madre Catalina Abram Pujol. 5506

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Alayor anuncia subastas de dos fincas y de una veinte y tres ava parte de dos casas. 5494

El de Sineu cita a los herederos ó sucesores legales de Juan Gelabert Picornell del sufragáneo Llorito. 5494

El de Campos publica edictos expediente posesorio instruidos á instancia de Bartolomé Lladó Mas y Coloma Lladó Miralles. 5495

El de Sineu cita á los herederos ó sucesores legales de Rafaela Riera Jaume. 5495

El de Porreras hace una notificación á los herederos de Coloma Servera Barceló. 5500

El de La Puebla publica edicto expediente información posesoria instruido á instancia de D. Miguel Serra de Gayeta Bonet. 5502

El de Selva cita, llama y emplaza á los herederos de Francisca Pericás Pons y á los de Gabriel Bisquerra Bennisar. 5503

El de Santañy publica edicto expediente posesorio instruido á instancia de Antonio Vicens Vidal. 5503

El de Mahon anuncia subasta de una casa embargada á D. Juan Allés Torrent. 5503

El de la Louja saca por segunda vez á subasta una finca perteneciente á Bernardo Torrens Buadas. 5504

El mismo hace saber á D.^a Catalina Calafell Flexas que D. Guillermo Obrador ha consignado la cantidad que le fué comunicada. 5504

El de Alaró cita á los herederos ó sucesores de Guillermo Parets Simonet por si quieren oponerse á la inscripción de una finca en el Registro de la Propiedad. 5505

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Guillermo Rotger Simonet 5506

JUECES INSTRUCTORES

El del regimiento infanteria de Baleares n.º 2 llama, cita y emplaza al recluta del reemplazo

de 1893 Miguel Bernat Cifre para que se presente delante su autoridad. 5494

El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al inscrito disponible Sebastian Barceló Juliá declarado prófugo. 5497

El del regimiento infanteria de Baleares n.º 1, id. id. al soldado no incorporado Miguel Jordá Lladó. 5500

El del id. id. de Gerona n.º 22, id. id. al soldado Bernardo Nadal Juan. 5503

El del id. id. de Granada n.º 34, id. id. al soldado que fué del batallón expedicionario á Filipinas n.º 8 Gabriel Sampol Roselló. 5503

El del id. id. de Baleares n.º 1, id. id. al soldado no incorporado Vicente Cardona Vicens. 5503

El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al individuo Juan Estradas Darder declarado prófugo. 5506

ESCUADRON DE CAZADORES

de Mallorca

Anuncia la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho de dicho escuadron. 5498

COMANDANCIA

de la Guardia civil

Hace público que debiendo procederse á la compra de tres caballos con destino á dicha Comandancia lo anuncia para conocimiento de las personas que teniéndolos deseen enagenarlos. 5499

COMISIONES LIQUIDADORAS

La del batallón provisional de Baleares publica relación nominal de individuos de esta provincia á quienes se les ha efectuado el ajuste y no han solicitado sus alcances. 5495

La del primer batallón del regimiento infanteria de Navarra núm. 25 publica lo mismo. 5502

La del id. id. del id. de Luchana núm. 28 publica lo mismo. 5504

La del batallón cazadores expedicionario á Filipinas núm. 11 publica lo mismo. 5506

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahon anuncia subastas orales para la venta de materiales inútiles existentes en los almacenes de Transportes militares, Hospital y Factorias de Subsistencias y Utensilios de dicha plaza. 5498

La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorias. 5503

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5503

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5505

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5505

FACTORIAS MILITARES

Las de Mahon publican relación de las compras de artículos ve-

rificadas durante el mes de Marzo próximo pasado. 5495

Las de Palma publican lo mismo. 5497

UNIVERSIDAD BARCELONA

Anuncia que desde el día 21 al 30 del actual, se recaudarán los derechos académicos de los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el presente curso. 5500

Id. que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Mayo estará abierta la matricula de enseñanza no oficial para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Junio próximo. 5503

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

Anuncia que desde el día 1.º al 15 de Mayo se recaudarán los derechos académicos de los alumnos oficiales. 5505

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

El de la zona de Ibiza anuncia los días que verificará la cobranza del primer trimestre del corriente año en el pueblo de San Antonio. 5494

Los de las zonas de Palma, Inca, Manacor y unicas de Mahon é Ibiza id. los id. que verificarán la id. del 2.º trimestre del corriente año. 5506

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 2.ª Zona de Palma dicta providencia contra morosos en el pago del 2.º trimestre de 1901 de la contribución urbana, acordando la enagenación en pública subasta de los bienes inmuebles de dichos deudores. 5494

El mismo anuncia subasta de una finca embargada á Catalina Colom Vidal Batana. 5499

RECAUDADORES DE ARBITRIOS

El del Ayuntamiento de Palma sobre ocupacion de la via-pública anuncia tener expuesta al público á efectos de reclamación la relación de propietarios de puertas y mostradores que se abren al exterior. 5502

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Abril de 1901. 5494

Id. otra id. para enagenar las id. de los vencidos en Mayo de id. 5505

UNION COMERCIAL

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 9 de los corrientes. 5494

CAJA DE AHORROS

Y MONTE-PIO DE MANACOR

Publica los estados de las operaciones realizadas durante los doce meses del año 1901. 5500

Anuncia el extravío de los resguardos de depósito números 926 y 1199. 5502

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

